

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de Hacienda

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 359 055 pesetas á un capítulo adicional de la Sección 5.ª, «Ministerio de Marina», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales correspondiente al actual año económico 1901, para sostenimiento de una compañía de infantería de Marina y de una Sección de marinería en la estación naval de Fernando Poo.

Art. 2.º El mencionado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Manuel Allendesalazar.

#### Ministerio de la Guerra

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En virtud de lo establecido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Febrero de 1897 (C. L., núm. 50);

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que durante la enfermedad del Teniente General don Joaquín Rodríguez de Rivera y Blasco, Presidente de la Junta de la Cría Caballar del Reino, le reemplace interinamente en sus funciones, siempre que la Junta haya de reunirse, el Vocal de la misma D. José Osorio y Silva Zayas Téllez Girón, Duque de Sexto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1901.

LINARES

#### Comisión Provincial

Esta Comisión provincial ha acordado sacar á pública subasta, que tendrá efecto el día 12 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, la enajenación de una máquina de vapor, propiedad de esta Corporación, é instalada en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Secretaría, durante las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil seiscientas pesetas en que ha sido apreciada á este objeto, no admitiéndose proposiciones por menor precio.

El aumento ó beneficio que se haga por los licitadores en el acto de la subasta será sobre el precio tipo fijado en la condición anterior, y por pujas sobre el mismo que no bajen de cien pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en

la Caja General de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del valor de la máquina, ó sea la cantidad de ochenta pesetas en metálico, en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó en cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerma.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se estableciesen en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

##### Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Exce-

lentísima Diputación provincial de Madrid la venta de una máquina de vapor instalada en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se comprometo á adquirirla por la cantidad de... (Aquí la cantidad que ofrece en letra), con estricta sujeción á lo consignado en los pliegos de condiciones para su venta.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme: A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

187.—727.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 22 de Enero de 1901

Señores que asistieron: Martínez Contreras.—Chapaprieta.—Camiña.—Ornilla.—Quiñones y Castillo (Vicepresidente).

Abierta la sesión á las once en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. Castillo, Coronel Jefe de la zona número 57, y con asistencia de los señores Vocales Médicos de esta Comisión D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Secretario dió cuenta de la excusa del Sr. Martínez de Tejada y Aparicio, Vicepresidente de la Comisión provincial, el cual no podía concurrir por encontrarse enfermo.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 4 del actual (D. O. núm. 271), trasladada á esta Comisión por el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, por lo que se sirve disponer que los padres y hermanos de soldados á quienes se instruye expediente de exención, con arreglo al art. 149 de la vigente Ley, que no puedan ser reconocidos por los Médicos de esta Comisión para justificar su imposibilidad para el trabajo, ni por los del Hospital Militar, se cumpla lo preceptuado en el art. 125 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley, en armonía con el párrafo tercero del art. 126 del Reglamento citado.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que procede acceder á lo solicitado por el mozo Ramón Peinado

y Sines, del distrito del Congreso y reemplazo de 1899, de que se le devuelva la cantidad consignada para su redención por no haber surtido los efectos á que era destinado, según manifiesta á esta Comisión el Sr. Coronel Jefe de la zona núm. 57.

Informar á la expresada Autoridad que no procede acceder á la devolución que solicita el mozo Felipe Marañón Torres, del distrito de Buenavista y reemplazo de 1897, porque, según informe del Sr. Coronel Jefe de la zona núm. 57, el citado mozo resultó excedente de cupo para el reemplazo de 1897, pero que por Real orden de 24 de Abril de 1898 (D. O. núm. 87), fué llamado á recibir instrucción militar, lo que no verificó por haber redimido á metálico según carta de pago número 162.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito que el mozo del distrito de Buenavista y reemplazo de 1896, Arturo Casas Gaspar, no tiene derecho á la devolución de 1.500 pesetas que solicita, por haber ingresado en filas todos los mozos de su reemplazo y haber surtido sus efectos la citada cantidad consignada para su redención.

Ordenar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia incluya en el alistamiento del reemplazo actual, sin la penalidad del art. 31, al mozo Luis Lezcano Otaduy.

Quedar enterada del acuerdo de la Comisión provincial, fecha 1.º de Diciembre de 1900, por el que, en vista de la Real orden de 30 de Noviembre último del Ministerio de la Gobernación, se ordena que los Médicos civiles y suplentes de las Comisiones mixtas, nombrados por las Comisiones provinciales para 1900, continúen en 1901, por lo que queda resuelta la consulta elevada á dicho Ministerio con fecha 24 de Noviembre último.

Designar al Vocal D. José Quiñones para que, en unión de los empleados adscritos á la Comisión mixta que estime convenientes, proceda á la instrucción del expediente motivado por una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Capitán general por un don Sinfiriano Ruiz, denunciando faltas cometidas al alegarse la exención del mozo Andrés Abad y Ruiz de Vinaspre, del distrito del Centro y reemplazo de 1896, y una vez terminado se dé cuenta á esta Comisión.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que debe accederse á la devolución de las 1.500 pesetas solicitada por el recluta Félix Gómez Peláez, número 207 del sorteo del reemplazo de 1899 y distrito de Buenavista, toda vez que la redención del servicio militar activo por la expresada cantidad á favor del solicitante no surtió efecto, dado que éste resultó excedente de cupo.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito que procede desestimar la instancia promovida por el padre del mozo Carlos Rodríguez San Pedro, alistado con el número 61 por el distrito de Buenavista en el reemplazo de 1899, toda vez que la cantidad de 1.500 pesetas, cuya devolución se solicita, y que fué consignada para la redención del servicio militar activo á favor de su citado hijo surtió los debidos efectos, puesto que de no haberse redimido hubiera ingresado en el Ejército, por virtud de la Real orden de 6 de Marzo de 1896.

Trasladar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Buenavista la Real orden del Ministerio de la Goberna-

ción de 29 de Noviembre último, relativa al mozo Juan Ernesto Thode, y disponer que le incluya en el alistamiento de este año sin penalidad alguna.

Comunicar á los Sres. Secretarios de Alpedrete y Guadarrama la Real orden de 26 de Noviembre último del Ministerio de la Gobernación por la que se les condona la multa de diez pesetas impuesta á cada uno por esta Comisión en 4 de Abril último, y se les apercibe para que en lo sucesivo cumplan las órdenes que emanan de la Superioridad, y les sean comunicadas en debida forma.

Aprobar lo hecho por el Sr. Presidente de esta Comisión, con fecha 2 del corriente oficiando al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para que ordenara la liberación del presunto prófugo José Casas Gómez, procedente de Cádiz, y cuyos padres residen en Aranjuez, fundándose en que la única penalidad que podía aplicársele por su falta de alistamiento era la del art. 31 de la ley de Reemplazos, con la cual habrá de ser alistado en el presente año, habiéndose oficiado á este efecto con aquella fecha al señor Alcalde del referido pueblo.

Relevar de la nota de prófugo al solicitante Fernando Manzano del Moral, mozo alistado con el núm. 326 por el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1896, y declararle excluido del servicio militar por haber obtenido la talla de 1.505 milímetros, habiendo sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Idem de la íd. al mozo Angel Fernández Arroyo, número 20 del alistamiento del reemplazo de 1894 y distrito del Hospicio, que tallado obtuvo la de un metro 515 milímetros, quedando excluido por haber cumplido las revisiones que previene la Ley.

Acto seguido se dió cuenta de los siguientes expedientes de excepción adoptándose los acuerdos que siguen:

#### Reemplazo de 1891

##### Latina

Núm. 279.—Manuel Gallego Araujo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

#### Reemplazo de 1896

##### Hospicio

Núm. 405.—Joaquín Rullas Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

##### Inclusa

Núm. 297.—Pascual Margüenda Crespo.—Se confirma la declaración de soldados, desestimándose la excepción alegada con arreglo al art. 149 de la vigente Ley, por haber contraído matrimonio un hermano del mozo, llamado Antonio, con fecha posterior al ingreso en Caja de aquí.

#### Reemplazo de 1898

##### Carabanchel Bajo

Núm. 11.—Juan Ríos Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

##### Miraflores de la Sierra

Núm. 3.—Isidoro Lorente Martín.—Soldado útil por haber sido licenciado el hermano del mozo.

##### Colmenar del Arroyo

Núm. 1.—Aquilino Hernández Se-

rrano.—Soldado útil por haber sido licenciado el hermano del mozo.

#### Congreso

Núm. 140.—Juan de Dios Estrada Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley, en analogía con el 149 de la misma.

Se levantó la sesión.—El Presidente accidental, Félix Castillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

182.—538.

## Ayuntamientos

#### Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción en todo coste de un edificio destinado á Casa de Socorro, sucursal de los Cuatro Caminos, bajo el tipo de 41.419 pesetas 24 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.070'96 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.141'92 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de Marzo de 1901, á las diez y seis, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de trece á quince, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia el público para su conocimiento.

Madrid 22 de Febrero de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción en todo coste de un edificio destinado á Casa de Socorro, sucursal de los Cuatro Caminos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su

cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de (tanto por ciento) en letra en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).  
186.—672.

#### Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4 de Enero último la adjudicación de una parcela de terreno procedente de una finca que estaba fuera de alineación, adquirida por el Ayuntamiento para agregarla al solar que don Pedro García posee en la calle de Ponce de León, con vuelta á la de Alonso Cano, comprensiva de 42'15 metros, que al precio de 25'76 pesetas uno importan la cantidad de 1.214'58 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo determinado en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Secretario general, Francisco Ruano.

187.—730.

#### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel López Ramos proyecta establecer la elaboración y venta de pan francés en el horno instalado en la casa núm. 9 de la calle de Cabestreros.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

187.—728.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento que la plaza vacante de Jefe farmacéutico de la Beneficencia municipal, correspondiente al distrito de la Latina, se provea entre los Farmacéuticos de la Beneficencia municipal del expresado distrito, en observancia á lo que determina el art. 36 del Reglamento por que se rige dicho Cuerpo facultativo, se anuncia por el presente y en ejecución del mencionado acuerdo que los interesados pueden presentar sus instancias, acompañadas de relación de méritos y servicios, en esta Secretaría durante el plazo de diez días laborables y horas de trece á quince, que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente anuncio.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

187.—729.

El martes pasado de Carnaval fué hallado an gaban de medio tiempo en la plaza de Cánovas, cuya prenda de vestir se halla depositada en este centro, costanilla de los Desamparados, 15, bajo, y se entregará, previa justificación de propiedad.

Madrid 26 de Febrero de 1901.—El Teniente Alcalde, Angel Ossorio.  
188.—731.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

En la noche del 16 del actual fué hallado un carro con una pollina en la calle de Alfonso XII, frente á la puerta del Angel Caído, cuyos efectos se hallan en el Almacén de Villa á disposición de su dueño, previa justificación de propiedad.

La pollina tiene la siguiente reseñación, clara, ocho ó nueve años, un metro diez centímetros, valor 25 pesetas.

La venta en pública subasta de la pollina se verificará á los tres días siguientes, y hora de las once de la mañana, al en que se inserte este anuncio, y la del carro á los quince días, á igual hora, en este centro, costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Madrid 26 de Febrero de 1901.—El Teniente Alcalde, Angel Ossorio.  
188.—632.

#### Aranjuez

La Corporación municipal de mi Presidencia ha acordado contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre pesos y medidas de uso obligatorio desde el día 1.º de Abril próximo á 31 de Diciembre del presente año, por subasta, que tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo, á las once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 22.500 pesetas para la primera subasta, de pesetas 20.000 para la segunda, que tendrá lugar el día 26 de dicho mes, en igual hora y sitio, y la tercera el día 27 del repetido mes, en la misma hora y local, baja el tipo de 18.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones y tarifa por que ha de devengarse los derechos que se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, ajustándolos al modelo, acompañando la cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por 100 del tipo de subasta.

Aranjuez 23 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José R. Monge.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones para contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de pesos y medidas desde 1.º de Abril próximo á 31 de Diciembre del corriente año, se compromete á verificar dicho servicio por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

188.—735.

#### Campo Real

Hallándose vacante la plaza de Secretario y la de Suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlas con arreglo á lo dispuesto por la ley Orgánica del Poder judicial, los que se crean con la aptitud legal necesaria pueden presentar sus solicitudes en este Juzgado en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real 20 de Febrero de 1901.—P. I. del propietario, el Juez municipal

Suplente, Gabino Villamor.—P. S. M., el Secretario interino, Manuel de Diego y Lara.

188.—767.

#### Horcajo

El padrón de cédulas personales para el corriente año de 1901, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Horcajo 20 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Miguel Germán.

188.—739.

#### Móstoles

El padrón de cédulas personales para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Móstoles 23 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

188.—738.

#### Infantes

D. Julián Jaime Pacheco, primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el corriente año Alfonso Crispín Valverde Rodríguez, hijo de Juan Manuel y María Antonia, se le cita por el presente para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que deberá tener lugar el día 3 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial; apercibido de que, caso contrario, le parará el perjuicio que haya lugar.

Infantes 21 de Febrero de 1901.—Julián Jaime,

188.—747.

### Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Cédulas personales.—Circular

Es importante el número de Ayuntamientos que, dejando de cumplimentar lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones, no han remitido aún el padrón de cédulas personales para 1901, á pesar de las reiteradas invitaciones que se le han hecho de oficio y por avisos publicados en el BOLETÍN OFICIAL.

En su vista, esta Administración advierte á las Corporaciones municipales morosas en el cumplimiento de dicho servicio que el día 1.º de Marzo se nombrarán Comisionados con dietas, por cuenta de las mismas, para que pasen á las localidades respectivas y recojan, si estuviesen hechos, ó formen en caso contrario el referido padrón de cédulas personales, su copia y lista cobratoria.

Madrid 21 de Febrero de 1901.—El Administrador de Hacienda, Rubio.

188.—773.

### Aviso

Habiéndose extraviado las cartas de pago, en concepto de contribución industrial, correspondientes al segundo y cuarto trimestres del año económico de 1897-98 y segundo trimestre del de 1898-99, de la Sociedad de seguros sobre la vida *La Equitativa de los Estados*

Unidos, se hace público á fin de que sean presentadas en estas oficinas; en la inteligencia que, transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, quedarán sin efecto ni valor de ninguna clase.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Administrador de Hacienda, Valentín Rubio.

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por el Agente ejecutivo de la zona de Chinchón, en 4 del corriente mes ha sido nombrado Auxiliar subalterno para la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y demás conceptos, don Luis Parés García.

Lo que se hace saber á las Autoridades y contribuyentes que comprenden los pueblos de la misma.

Madrid 13 de Febrero de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

188.—774.

Por el Agente ejecutivo de la zona de Alcalá de Henares, en 12 del corriente mes ha sido nombrado Auxiliar subalterno para la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y demás conceptos, D. Sandalio Llaet.

Lo que se hace saber á las Autoridades y contribuyentes que comprenden los pueblos de la misma.

Madrid 13 de Febrero de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

188.—775.

### Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

MADRID

Por el presente hago saber: Que renunciado el cargo de Síndicos en el concurso voluntario de acreedores de doña Nieves Octavio y Rivera, viuda de D. Antonio Ríos Martínez, de esta vecindad, se convoca á Junta general de acreedores, para el nuevo nombramiento de Síndicos que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á las trece, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Y para que sirva de citación á los acreedores que no sean citados personalmente, expido el presente en Madrid á 13 de Febrero de 1901.—José García Romero.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

185.—637.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Lozano Galán, cochero, soltero, de veinticinco años, que vive en la calle de Medellín, núm. 5, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 22 de Febrero de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Felipe de Sande.

186.—695.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Lafuente Vivar, natural y vecino de esta corte, hijo de Francisco y de Carmen, de diez y seis años de edad, que dijo vivir en la calle de los Abades, núm. 8, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan y hacerle un requerimiento; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición y á las resultas del sumario que contra él y otros tengo instruido por hurto.

Madrid á 22 de Febrero de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

187.—719.

HOSPICIO

D. Luis Merino Horodifski, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justo Menéndez, que se dice habita en la calle del Nuncio, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que se instruye por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—Luis Merino.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

188.—752.

HOSPITAL

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Fernández Martínez, que dijo vivir en la calle de la Paloma, número 27, patio, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por tentativa de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo rubio, bigote castaño, de treinta á treinta y cinco años, pecoso de viruelas y más pronunciadas en el lado derecho, y viste traje azul marino y capa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido comunicado en la Cárcel Celular.

Madrid á 23 de Febrero de 1901.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

187.—721.

## PALACIO

D. Federico Enjuto Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Prieto Aranda, hijo de Lucas y de Gabriela, soltero, carretero, de diez y nueve años, domiciliado en esta corte, calle del Cerrillo del Rastro, 7, patio, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ingresar en la Cárcel Celular á disposición de la Audiencia de esta corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son estatura regular, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Madrid á 23 de Febrero de 1901.—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

188.—749.

## LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hilario Cornide, sin segundo apellido, natural de Pastoriza (Lugo), hijo de Josefa y de padre desconocido, de veintinueve años, soltero, sastre, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Amparo, núm. 21, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estupro; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste decentemente, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 26 de Febrero de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

188.—757.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Suárez Rey, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Tines (Coruña), vecino de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, casado, aguador, con domicilio en la plaza del Alamillo, núm. 5, bajo, núm. 6, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid á 14 de Febrero de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

184.—602.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justo López de la Vara, hijo de Gabriel y de María, natural de Chinchón, de veintidós años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Toledo, núm. 90, principal izquierda, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid á 14 de Febrero de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

184.—601.

## COLMENAR VIEJO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro Martín Ramírez, jornalero, de sesenta y dos años de edad, que manifestó estar domiciliado en Cinco Villas, partido de Torrelaguna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración en causa que se sigue por lesiones inferidas al mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Febrero de 1901.—Gaspar Grotta.—El Escribano, por habilitación, Pedro T. Mansilla.

188.—760.

## CHINCHON

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se saca á primera y pública subasta la finca embargada en causa seguida contra Santiago García Sánchez, y es á saber:

Pesetas.

Las siete octavas partes de una casa en Colmenar de Oreja, calle de Caldereros, núm. 16: linda por la derecha entrando Bernardino de Santos, izquierda herederos de Hilario García y espalda Eugenio Carretero, siendo su valor..... 1.750

Para el remate se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, á las once, sirviendo de tipo por la misma la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes; y se advierte á los licitadores que, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Chinchón á 21 de Febrero de 1901.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

188.—764.

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á tercera y pública subasta los bienes embargados á Ruperto-Ramón Avila Escamilla, en causa que se le siguió por lesiones, y son los siguientes:

Pesetas.

Una tierra en término de Villarejo de Salvanés, sitio Camino Viejo, de dos fanegas, linda: Saliente vecino de dicha villa, Mediodía el Carril, Poniente herederos de Manuel Alcázar y Norte los de Isidoro Masot; tasada en trescientas pesetas..... 300

Una viña en término de Belmonte de Tajo, sitio cercado, de 150 cepas, linda: Saliente Juan Pablo Sánchez, Mediodía y Poniente Diego Sánchez y Norte Esteban Sánchez; tasada en cincuenta pesetas. 50

Otra viña en igual término que la anterior, de doscientas cepas tintas, sitio del Zumacar, linda: Saliente término de Villarejo, Mediodía, Poniente y Norte Antolín Avila; tasada en ciento ochenta pesetas..... 180

Para el remate se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, y se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Chinchón á 21 de Febrero de 1901.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

188.—763.

## Juzgados municipales

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Jesús Martínez Cañizares, para que el día 11 de Marzo venidero, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas, y al propio tiempo le reconozca el Médico forense.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 9 de Febrero de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

185.—638.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón Urbina, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Carolin Salinas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

186.—689.

## LATINA

En virtud de providencia del señor don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel García Rivas, de treinta y ocho años, de estado casado, ocupación carpintero, y que dijo vivir en la calle de Algeciras, número 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1901.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

186.—681.

## Comisaría de Guerra de Leganés

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias y Utensilios de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de este cantón harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos, y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las once de la mañana del día 11 de Marzo próximo, en la Comisaría de Guerra de esta villa, sita en la calle de la Cantimplora, núm. 8.

Leganés 20 de Febrero de 1901.—Francisco García.

189.—776.

Escuela tipográfica del Hospicio

182 Teléfono 182